

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL

La Fiscalía Especializada de Control Competencial tiene como **propósito conducir y supervisar**, por conducto de las Fiscalías Especiales a su cargo, la **investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos del orden federal previstos en el Código Penal Federal y las leyes especiales**, que no sean competencia de otra Unidad Administrativa de la Fiscalía General de la República.

En la Fiscalía Especializada de Control Competencial reconocemos que **está estrictamente prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de una ventaja indebida** —de cualquier valor, ya sea de naturaleza financiera o no financiera—, de forma directa o indirecta, sin importar el lugar en que ocurra. Este tipo de conductas, además de contravenir la legislación aplicable, constituyen incentivos o recompensas indebidas para que una persona servidora pública actúe u omita actuar de conformidad con las atribuciones que le son inherentes en el ejercicio de sus funciones. Por ello, **todas las actuaciones** y procesos que se lleven a cabo en el ejercicio de dichas atribuciones **deben observar estrictamente las disposiciones legales aplicables**.

Las personas servidoras públicas adscritas a esta Fiscalía Especializada **estamos comprometidas** con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Sistema de Gestión Antisoborno**. Asimismo, **damos cumplimiento a los principios rectores del servicio público de la Fiscalía General de la República**, que son: autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género.



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL

Esta Fiscalía Especializada **promueve y protege la denuncia de buena fe** de cualquier acto de soborno, la que podrá realizarse por los siguientes canales institucionales, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes:

- **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos**
VISITEL: visitel@fgr.org.mx | Tel: 800 890 97 80
- **Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC)**
Formulario web | Correo: atencionfgr@fgr.org.mx
- **Órgano Interno de Control (OIC)**
Correo: denuncias@fgr.org.mx | Tel: 55 5346 0000, ext. 506733

Asimismo, ante cualquier **planteamiento de inquietudes**, se encuentra a disposición **del personal**, las direcciones de correo electrónico siguientes: sandra.garcia@fgr.org.mx y enrique.lopez1@fgr.org.mx como **medios de contacto viable y confidencial** a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

La Fiscalía Especializada cuenta con una **Función de Cumplimiento Antisoborno** que es **independiente** y tiene la **autoridad** para verificar que las personas servidoras públicas adscritas a la misma, den estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente instrumento.



La Función de Cumplimiento llevará a cabo evaluaciones periódicas para medir la eficacia de los mecanismos de control implementados, y presentará sus informes a la Alta Dirección, quien, en su caso, adoptará las medidas correctivas necesarias.

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL

Las **personas servidoras públicas**, que **incurran** en una **falta** de carácter administrativa, civil y/o penal, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno, **serán sancionadas** de conformidad a la legislación aplicable.

La Fiscalía Especializada de Control Competencial, **establece, revisa y evalúa sus objetivos antisoborno e impulsa la mejora continua** mediante el fortalecimiento del intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas, con el objetivo de prevenir, detectar y combatir cualquier acto de soborno, conforme a lo establecido en la legislación penal aplicable.

En la Fiscalía Especializada de Control Competencial se tiene tolerancia cero ante cualquier tipo de soborno, lo cual significa que todo incidente sospechoso se investigará y cualquier comportamiento indebido puede dar lugar a medidas disciplinarias para las personas servidoras públicas.

Planteamiento de Inquietudes Función
de Cumplimiento Antisoborno

Correos electrónicos:
sandra.garcia@fgr.org.mx
enrique.lopezl@fgr.org.mx



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL

Mejora continua

Participo en la mejora continua de la FECOC para prevenir y combatir el soborno.

Cumplo los principios

que rigen el servicio público, así como las leyes y la Política Antisoborno.

Denuncia de Soborno

Denuncio de buena fe cualquier acto de soborno.

Conocimiento institucional

Conozco el propósito de la FECOC así como los principios que la rigen.

Conciencia Antisoborno

Estoy consciente que está prohibido el soborno y de las consecuencias de incurrir en actos de soborno.

Cumplimiento de SGAS

Me comprometo a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.



Planteamiento de Inquietudes Función de Cumplimiento Antisoborno

Correos electrónicos:
sandra.garcia@fgr.org.mx
enrique.lopezl@fgr.org.mx

